



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A HERNAN ZANETTI TURINA POR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN DE JARDÍN INFANTIL UKIKA DE PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0044

PUNTA ARENAS, 16 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución No. 015/0097 de fecha 18/02/2015 que revoca Resolución No. 015/0806 y Establece nuevo orden de subrogancia Autorizando el desempeño de función Directiva a Funcionarios, Memo N°015/13 de fecha 16/03/2015 de Subdirectora de Recursos Financieros; Minuta No. 3 de fecha 11/03/2015 de la Directora Jardín infantil Ukika de Pto. Williams y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Solicitud de Compras y Contrataciones N°9005 y Memo N°015/13, ambos de fecha 16/03/2015, la Subdirección de Recursos Financieros solicita gestionar la adquisición de 1000 litros de petróleo como combustible para caldera de calefacción del Jardín Infantil Ukika de Puerto Williams.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que existe un proveedor único en el expendio de combustibles líquidos en la localidad de Puerto Williams, verificado mediante correo electrónico de fecha 06/01/2015 emitido por la Superintendencia de electricidad y combustibles SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

5.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N°00002452 de 2015, realizado por la Subdirección de Planificación en las Solicitud de Compras y Contrataciones N°9005, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al proveedor **HERNAN ZANETTI TURINA, RUT N°7.170.707-5**, representado legalmente por él mismo, ambos domiciliados en Diagonal Don Bosco S/N°, Ciudad y Comuna de Punta Arenas, por la siguiente adquisición:

PROGRAMA 01

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1.000	Litro	Petróleo para Calefacción	\$758.-	\$758.000.-
Total IVA incluido				\$758.000.-

3.- Páguese a **HERNAN ZANETTI TURINA**, la suma de \$758.000.- (Setecientos cincuenta y ocho mil pesos) IVA incluido, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, siendo el plazo de entrega para el proveedor el día 17 de Marzo de 2015.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección de Recursos Financieros.

6.- Impútese la suma de \$758.000.- (Setecientos cincuenta y ocho mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 003, Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 01

7.- Publíquese en el sitio www.mecadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/ILLO/ATA/vata.

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION REGIONAL	
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	
Punta Arenas	
Fecha	23.03.2015
Programa	01
Ítem	22.03.003
Código Sigfe	002452
Monto	\$758000
Firma	